

VALPARAÍSO, 3 de agosto de 2005

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que establece como obligatoria la declaración jurada patrimonial de bienes a las autoridades que ejercen una función pública, boletín N° 2394-07, con excepción del número 1 del artículo 1°, en lo que dice relación con la incorporación del artículo 60 C; de los artículos 12 y 13 permanentes y 1° transitorio del proyecto, que ha desechado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- don Jorge Burgos Varela
- don Juan Bustos Ramírez
- doña Pía Guzmán Mena
- doña Laura Soto González
- don Gonzalo Uriarte Herrera

Me permito hacer presente a V.E. que la sustitución del artículo 1°; la incorporación de los artículos 2° y 3°, nuevos, las modificaciones recaídas en el artículo 4°, y la agregación de los

artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° permanentes, y 2° transitorio fueron aprobados con el voto conforme de 71 Diputados, de un total de 114 señores Diputados en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 25.686 de 2 de agosto de 2005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados